

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

No. Oficio: IVAI-OF/DT/209/11/04/2024
Xalapa, Ver., a 10 de abril de 2024

Solicitante 300563924000216

PRESENTE

En atención a su solicitud recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informarle que, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es un órgano garante del derecho de acceso a la información pública establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, dando cabal cumplimiento a las atribuciones que se establecen en el artículo 134 fracciones II, III, IV y VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se remitió el folio correspondiente, mediante el memorándum **IVAI-MEMO/ADB/258/03/04/2024** a la Dirección de Datos Personales de este Instituto:

300563924000216

Información solicitada:

"...Requiero el análisis de riesgo de datos personales, el cual fue elaborado durante el Sistema de Gestión de Seguridad para la Protección de Datos Personales... (Sic)

Forma de entrega de la información: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de transparencia.

El área dio respuesta en tiempo y forma conforme al numeral 145 de la ley invocada; en tal virtud, por lo que anexo documentos de trámite para su consulta y reproducción:

- **IVAI-MEMO/DDP/74/10/04/2024**

Ahora bien, es pertinente hacer mención al C. Solicitante que dicha información se encuentra de manera impresa, en ese tenor, la información solicitada se pone a disposición y se informa que toda vez que se actualiza lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia local, se deberán elaborar las versiones públicas correspondientes previo pago por los costos de reproducción, por lo cual deberá realizar el pago de derechos de acuerdo con las estipulaciones en términos del **artículo 6¹** de la ley en cita y conforme al **artículo 62²** fracción II del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se anexa en la hoja de ayuda.

¹ Artículo 6. El acceso a la información pública es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de la entrega de reproducción y entrega solicitada.

Los sujetos obligados procurarán reducir los costos por reproducción, poniendo la información a disposición de los particulares por medios electrónicos o electromagnéticos. En ningún caso los ajustes razonables que se realicen para el acceso de la información de solicitantes con discapacidad serán con costo a los mismos.

² Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Acreditado el mismo, se procederá a notificarle la puesta a disposición de la documentación señalada.

En caso de inconformidad con la respuesta, observando lo dispuesto por el numeral 156 de la Ley multicitada, usted podrá ejercer su derecho para interponer recurso de revisión ante este organismo autónomo del Estado, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación, anexando el acuse de recibido, esto con la finalidad de computar los plazos.

De conformidad con el acuerdo **ODG/SE-31/18/05/2021**, los medios de presentación del recurso de revisión son:

- **Directa por escrito:** a través de escrito material, presentado ante la Oficialía de Partes del IVAI o ante la oficina de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- **Correo certificado u ordinario:** a la dirección oficial del IVAI. El horario para la recepción de los recursos de revisión son los días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- **Correo electrónico:** a la cuenta contacto@verivai.org.mx o la que corresponda a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- **Vía electrónica a través de la PNT:** con su cuenta de usuario de la PNT, en el vínculo electrónico siguiente; teniendo a mano el folio de su solicitud.
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

El recurso de revisión remitido o ingresado en día inhábil o después de las 18:00 horas, por medios electrónicos, se tendrá por interpuesto al día y hora hábil siguiente, salvo que se trate del último día para la presentación del mismo, cuyo horario será hasta las veinticuatro horas.

Con un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO DAVID BALLESTEROS MENDEZ
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

IVAI-MEMO/ADBM/258/03/04/2024

ASUNTO: Trámite interno de solicitud

Xalapa Ver., a 03 de abril de 2024

DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 134 fracción VII de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito de la manera más atenta instruya a quien corresponda, para que proporcione a esta Dirección la información correspondiente a la solicitud hecha a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, transcrita a continuación:

300563924000216

Información solicitada:

"...Requiero el análisis de riesgo de datos personales, el cual fue elaborado durante el Sistema de Gestión de Seguridad para la Protección de Datos Personales... (sic)

Forma de entrega de la información: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de transparencia

En caso de que la pregunta o información solicitada fuera insuficiente o errónea, haga el favor de señalarlo dentro de los **2 días hábiles** siguientes a la recepción, con la finalidad de esta Dirección, realice la **prevención** correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Transitorio Tercero, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicada el 06 de octubre de 2020, en el Tomo CCII, Núm. Ext.400, será aplicable, conforme lo establecía el Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su artículo 306, fracciones II, III y IV abrogado:

Hipótesis	Días hábiles	Fecha límite de respuesta
Información solicitada reservada o confidencial	tres días hábiles siguientes	08 de abril de 2024
Información solicitada no localizada en sus archivos(Tuma a Comité de Transparencia)	tres días hábiles siguientes	08 de abril de 2024
Respuesta definitiva	cinco días hábiles	10 de abril de 2024

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO DAVID BALLESTEROS MÉNDEZ
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

XFHS

Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES

IVAI-MEMO/DDP/74/10/04/2024

ASUNTO: El que se indica

LIC. ARTURO DAVID BALLESTEROS MÉNDEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL IVAI
PRESENTE



Xalapa, Ver., 10 de abril de 2024

En atención al Memorándum IVAI-MEMO/ADB/258/03/04/2024, de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, remito respuesta de conformidad a lo establecido en el artículo 49, fracción XIX del Reglamento Interior de este Instituto, en el cual señala que la Dirección de Datos Personales, además de las atribuciones que señalan las Leyes en materia, tendrá que atender y contestar dentro del ámbito de su competencia, las solicitudes de acceso a la información cuando así sea solicitado.

De acuerdo a lo solicitado en el folio 300563924000216, en el que se advierte el siguiente cuestionamiento que a la letra dice:

"...Requiero el análisis de riesgo de datos personales, el cual fue elaborado durante el Sistema de Gestión de Seguridad para la Protección de Datos Personales..." (Sic)

De lo anterior, se le hace saber al solicitante que dicha información se encuentra de manera impresa, en un total de 40 fojas, sin embargo, al actualizarse los supuestos establecidos en los artículos 67 y 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, deberá realizarse una versión pública de los documentos solicitados, lo que genera costos por reproducción, y se deberá hacer sobre estas mismas la versión pública de la información contenida, de conformidad con lo establecido en el capítulo IX, sección I, Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, sin embargo atendiendo al criterio de interpretación 02/2018, las primeras veinte hojas son gratuitas, lo cual da como resultado 20 fojas, con un total de \$46 (cuarenta y seis pesos M.N.).

Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En ese tenor, la información solicitada, se pondrá a disposición en versión pública, cuando se haya acreditado el pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los numerales 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 152 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso la Información Pública para el Estado de Veracruz, capítulo IX, Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y sección III, Décimo Primero de los Lineamientos por los que se Establecen los Costos de Reproducción, Envío o, en su caso, Certificación de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin otro particular, envió un cordial saludo.

Atentamente

JESSICA AGUIRRE GARCÍA
DIRECTORA DE DATOS PERSONALES DEL IVAI

FORMATO DE PAGO DE DERECHOS

COPIAS SIMPLES

FOLIO / EXPEDIENTE	3005639240001216
FECHA DE OPERACIÓN:	10/03/2024

Concepto de pago:

Referencia	Descripción	Cantidad	Importe
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) FIJADA POR EL INEGI ¹	0.0212 DEL VALOR DE LA U.M.A. POR COPIAS SIMPLES ²	(Número de fojas)	(Importe total)
	\$ 2.30		
TOTALES	\$2.30	20	\$ 46.00

Datos bancarios del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para realizar el pago

Banco	Cuenta	CLABE
Banco Mercantil del Norte S.A.	1263648637	072840012636486371

Una vez realizado el pago deberá presentar el comprobante correspondiente en las instalaciones del IVAI, en donde se le hará entrega de la información.

Para cualquier duda o comentario por favor comunicarse a los números señalados al calce de este formato.

¹ Conforme al Decreto publicado en Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El valor diario de la UMA para 2024 es de \$108.57 <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

² Conforme al artículo 62 fracción II del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Consultable en el enlace: <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CDERECOS290121.pdf>